



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 21 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4619** VISTOS:

1. Ordinario N°267 del 30 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita gestionar autorización de contrato por prestación de servicios a honorarios de don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 DE JUNIO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°4285** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, Cédula de Identidad N°[REDACTED] **ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, EGRESADA DE SECRETARIADO**, con domicilio en [REDACTED], para que realice una labor concreta y específica; **APOYO EN OFICINA Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS 2010, 2011, 2012 Y 2013,, MEDIA JORNADA**, desde el **01 DE JULIO DE 2014** y hasta el **31 DE AGOSTO DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$166667 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIGNISIO MANZÓ BARBOZA
QUILLOTA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Secplan 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/mt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **30 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, EGRESADA DE SECRETARIADO**, con domicilio en [REDACTED] **QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, para que realice una labor concreta y específica: **APOYO EN OFICINA Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, MEDIA JORNADA**.

SEGUNDO: Don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 DE JULIO DE 2014** y hasta el **31 DE AGOSTO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$166667 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, por cuanto **el jefe a cargo**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ISABEL OLIVARES TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ISABEL OLIVARES TAPIA
C.I. N° [REDACTED]

